

Seguro de Enfermedades Graves

Documento de información sobre el producto de seguro

AIG

Empresa: AIG Europe S.A. Sucursal en España Producto: Póliza Enfermedades Graves

Inscrita en España en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0226, titular del CIF W01862061, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid (España).

Este es un documento normalizado del producto que proporciona una descripción básica y resumida de las principales garantías de este seguro y las principales exclusiones, así como otros aspectos destacados del mismo. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos. Para conocer su contenido en detalle le rogamos que, además de la información que sigue a continuación, lea los términos y condiciones de la póliza. El presente documento carece de valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro por el que se le paga una indemnización en caso de diagnóstico de alguna de las enfermedades graves que se enumeran a continuación. Asimismo, incluye una lista de coberturas extras detalladas en el siguiente párrafo. Este seguro está disponible para personas con edades entre 18 y 59 años.



¿Qué se asegura?

- ✓ Indemnización en caso de diagnóstico de algunas de las siguientes enfermedades graves:
Cáncer; infarto agudo de miocardio; accidente cerebro vascular; coma que produzca déficit neurológico permanente de grado severo; parálisis (pérdida de uso de dos o más miembros); quemaduras graves; enfermedad de Alzheimer/ Demencia; ceguera total permanente e irreversible; sordera total permanente e irreversible; trasplante de Órganos o esclerosis múltiple.
Suma asegurada máxima: 50.000€
- ✓ Asistencia en viaje derivada del diagnóstico por enfermedad grave.
Se reembolsarán, aquellos gastos razonables de alojamiento, manutención y traslado, en los que incurran los acompañantes del asegurado en caso de recibir tratamiento en una ciudad diferente a la de su lugar de residencia habitual.
Suma asegurada máxima: 2.000€
- ✓ Segunda opinión.
Se garantiza el reembolso de gastos en los que se incurriera para disponer de un segundo diagnóstico para confirmar alguna de las enfermedades graves cubiertas por la póliza.
Suma asegurada máxima: 100€
- ✓ Indemnización adicional por cirugía
Si como consecuencia directa de una enfermedad grave cubierta por esta póliza el Asegurado tiene que ser necesariamente hospitalizado para un tratamiento quirúrgico
Suma asegurada máxima: 2.000€



¿Qué no está asegurado?

La presente póliza no cubre ninguna enfermedad manifestada con anterioridad a la fecha de contratación del seguro o durante los 90 días del período de carencia.

Quedan excluidas las siguientes situaciones:

- ✗ Actos autoinfligidos como suicidio y tentativa de suicidio, con independencia del estado de salud mental del Asegurado.
- ✗ Ingestión de fármacos no prescritos o que no coincidan con la prescripción médica.
- ✗ Ingestión abusiva de fármacos, bebidas alcohólicas y/o drogas.
- ✗ Cualquier siniestro causado por una infección oportunista, cáncer u otra enfermedad cuando al asegurado se le hubiera diagnosticado SIDA, complejo relacionado con el SIDA, o se hubieran detectado anticuerpos para el VIH.
- ✗ Toda condición física manifestada o diagnosticada con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza o para la que hubiera recibido tratamiento, salvo cuando se hubiera indicado claramente en el momento de la celebración del contrato y hubiera sido aceptada formalmente por la Compañía.
- ✗ Enfermedades de origen inorgánico tales como neurosis y enfermedades psiquiátricas.
- ✗ Isquemia.
- ✗ Cualquier enfermedad que no se encuentre expresamente enunciada dentro de la cobertura de la presente póliza.
- ✗ Daños cerebrales provocados por el alcohol o drogas, psicoactivos, enervantes, estimulantes, sedantes, depresivos, antidepresivos y psicodélicos, excepto cuando

- ✓ **Apoyo familiar**
Reembolso de gastos en los que incurriera la familia directa, en terapia o ayuda psicológica tras el diagnóstico confirmado al asegurado de una de las enfermedades graves garantizada en la presente póliza.

Suma asegurada máxima: 1.000€

- ✓ **Asesoramiento financiero**
Se garantiza el reembolso de gastos en los que incurriera al contratar un asesor o consultor financiero para ayudarle con su gestión financiera tras el diagnóstico confirmado de una de las enfermedades graves garantizadas en la presente póliza.

Suma asegurada máxima: 1.000€

- ✓ **Terapias alternativas**
Se garantiza el reembolso de gastos en terapias alternativas como parte del tratamiento de alguna de las enfermedades garantizadas por la presente póliza.

Suma asegurada máxima: 1.000€

éstos hubieren sido ingeridos por prescripción médica.

- ✗ **Cáncer que sea diagnosticado por un médico que sea familiar del Asegurado o que habite en el mismo domicilio que el Asegurado al momento de la emisión del Diagnóstico de Cáncer.**
- ✗ **Cáncer a consecuencia de radiaciones o contaminación radioactiva proveniente de fuentes de energía nuclear o de desechos nucleares provenientes de la combustión de fuentes de energía nuclear.**
- ✗ **Cáncer a consecuencia de la exposición a propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o cualquier propiedad de riesgo de componentes explosivos nucleares o componentes nucleares.**
- ✗ **Tumores que muestran los cambios malignos de carcinoma-in-situ y tumores que son descritos histológicamente como pre-malignos o no-invasivos.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de carencia de 90 días desde la fecha de contratación de la póliza.
- ! El Asegurado deberá tener entre 18 y 59 años.
- ! El Asegurado tendrá derecho a la indemnización cuando le sea diagnosticada una enfermedad garantizada y no falleciera en los 30 días siguientes a la confirmación del diagnóstico.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España.



¿Cuales son mis obligaciones?

- El pago de la prima del seguro
- Declaración correcta del riesgo y comunicar al asegurador la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario que pudieran agravar el riesgo
- El asegurado deberá declarar el siniestro a AIG EUROPE S.A., llamando por teléfono al 91 492 59 13, en un plazo máximo de 7 días a partir del suceso. Tras esta declaración, el Asegurado recibirá un formulario que deberá devolver en el plazo de los 30 días siguientes, a la dirección:.
- Facilitar a la Aseguradora informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima es anual, si bien se existe la posibilidad de seleccionar pago fraccionado mensual en caso de que la cantidad total ascienda a más de 100€ al año. El recibo del seguro se le cobrará en la misma tarjeta de crédito/débito que nos facilite durante la contratación, pudiendo modificar dichos datos siempre que lo desee.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Contrato de seguro comienza en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares y tiene una duración anual. El inicio de cada cobertura será el de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, que puede ser distinta a la fecha de inicio del Contrato.

El Contrato se renovará de manera automática por periodos de duración iguales al primer periodo de seguro, salvo que:

- Usted se oponga a la renovación, mediante notificación escrita dirigida al Asegurador, con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en las Condiciones Particulares.
- El Asegurador se oponga a su renovación, comunicándoselo a Usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del período en curso.

El Asegurador informará al tomador de cualquier modificación del contrato de seguro, con al menos dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Este contrato puede rescindirse dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los términos y condiciones de la póliza. Para la rescisión del contrato, usted podrá ponerse en contacto con AIG Europe S.A. Sucursal en España mediante comunicación a nuestro departamento de atención al cliente en el teléfono 91 492 59 13 o bien, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: consumerdirecto@aig.com.